

**ANUNCIOS OFICIALES****INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA**

Cambios de moneda publicados el día 11 de enero de 1948, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	3,12	3,18	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Florines	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,07	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	30,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» y «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1945

**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****Aviso**

Se recuerda a los señores suscriptores la obligación de satisfacer por adelantado el importe de sus respectivas suscripciones, lo que deberán efectuar durante los primeros quince días del mes de enero, dirigiendo sus giros a esta Administración, Trafalgar, 31, impuestos **PRECISAMENTE** con el nombre del suscriptor  
Madrid, diciembre 1947.

**LA ADMINISTRACION**

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS****Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares***Expropiaciones*

Declaradas de urgencia la obras de canalización del río Manzanares y urbanización de su márgenes por la Ley de 5 de febrero de 1943, este Consejo ha acordado, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, la ocupación de las siguientes fincas: calles de Juan Duque, 31; Alejandro Dumas, 6, 7, 9, 10, 12 y 14, y Cambroneras, 5, y dos fincas más sin número.

Según los datos recogidos por este Consejo, aparecen como interesados en las citadas fincas don José y don Miguel de Igartua, señores herederos de don Juan Sánchez Puente, S. A. Hidroeléctrica Española, Construcciones Trueba, S. A. señores herederos de doña Carolina Berceruelo, don Pedro Durán y hermanos, don Luis Montiel, señores herederos de Suárez Inclán y Banco Hipotecario de España.

En su virtud, y de acuerdo con lo preceptuado en los artículos cuarto y concordantes de la Ley de 7 de octubre de 1939 y quinto de la Orden comunicada de 6 de noviembre del mismo año, se hace público que el próximo día 22 del actual y sucesivos, en su caso, sin más aviso, a las diez horas, se procederá a levantar las actas de reconocimiento previo a la ocupación de los referidos inmuebles, comenzando las operaciones por el señalado con el número 31 de la calle de Juan Duque, advirtiéndose a los citados y demás titulares de derechos afectados que deberán concurrir a dicho acto, por sí o legalmente representados, con los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el recibo de la con-

tribución territorial correspondiente al primer trimestre del año 1947.

Madrid, 7 de enero de 1948.—El Representante de la Administración, Juan Herrera.

21—O.

**UNIVERSIDAD CENTRAL****Fundación Benéfica de don José Patriocio Clemente y López del Campo**

Conforme con lo dispuesto en el capítulo quinto, artículo dieciséis del Reglamento de la Fundación Benéfica docta instituida por don José Patriocio Clemente y López del Campo, que establece la concesión de pensiones en favor de los alumnos y alumnas pobres de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras, dependientes del Ministerio de Educación Nacional, se abre un concurso con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Se adjudicarán, mediante concurso de méritos entre los aspirantes, cuatro pensiones de mil doscientas cincuenta pesetas anuales cada una a los alumnos o alumnas pobres del Magisterio, para que puedan continuar sus estudios en cualquiera de las Escuelas Normales de Maestros o de Maestras de España, dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

2.ª Podrán aspirar a la obtención de estas pensiones los alumnos o alumnas que, teniendo aprobado el primer año completo de la carrera en cualquiera Escuela Normal, deseen proseguir sus estudios como alumno de Enseñanza oficial.

3.ª La duración de esta pensión será por tres cursos académicos en la misma Escuela en que se haya efectuado la adjudicación.

Para gozar del beneficio de la pensión durante el curso siguiente en que se haya otorgado, habrá de obtener el pensionado en los exámenes que verifique en la Escuela Normal, las más altas calificaciones, sin ninguna de suspenso; en caso contrario, así como también si por su conducta académica o privada se hiciese merecedor de ella, el Patronato acordará la caducidad de la pensión.

Los pensionados quedan en la obligación de presentar al Patronato, a la terminación de cada curso académico, una certificación oficial del resultado de sus exámenes, con informe favorable del Director o Directora de la Normal, para poder continuar en el disfrute de la pensión.

De no efectuar lo determinado en este párrafo, y precisamente dentro del plazo del 15 al 30 del mes de junio de cada año, se considerará caducada la pensión por renuncia del interesado.

4.ª Las solicitudes se dirigirán al Magnífico y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid, Presidente nato de esta Fundación, y deberán ser presentadas cualquier día hábil, antes del 10 de abril del corriente año, fecha en que se cierra la admisión de solicitudes y a las cuales se acompañarán los siguientes justificantes:

a) Certificación de haber aprobado, sin nota desfavorable, las asignaturas del primer curso de la Carrera del Magisterio, con las calificaciones obtenidas, expedida por la Escuela Normal donde se haya efectuado

b) Documentos bastantes a demostrar ante el Patronato su condición de pobreza económica, entendiéndose que ésta no se refiere sólo al peticionario, sino a sus padres o abuelos, caso de ser menor de edad.

Las solicitudes que se remitan por correo certificado deberán ser deposita-

das en las respectivas estafetas postales, dentro del plazo de convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de enero de 1948.—El Recor.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONLISTA Y DE LAS JONS.

### Obra Sindical del Hogar

#### Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de sesenta y seis (66) viviendas, en Bayona (Pontevedra), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son los que seguidamente se indican:

#### I.—DATOS DE LA SUBASTA CONCURSO

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Enrique Álvarez Sala y Moris.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones cuatrocientas treinta y ocho mil novecientas noventa y siete (2.438.997) pesetas con setenta y ocho (78) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cuarenta y un mil quinientas ochenta y cuatro (41.584) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ochenta y tres mil ciento sesenta y nueve (83.169) pesetas con noventa y cuatro (94) céntimos.

#### II.—PLAZOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, en las horas hábiles de oficina, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra, en la Delegación Nacional de Sindicatos y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Pontevedra al día siguiente de

quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la Cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce (12) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (C. N. S.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Certificación o documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará constituida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, el Jefe, Secretario técnico y Arquitecto Asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 3 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a

continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastante de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Pontevedra.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

En el caso de que el adjudicatario no formalizara en el plazo establecido el correspondiente contrato, perderá el total importe de la fianza definitivamente depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 4 de diciembre de 1947.—El Secretario general de la Obra, Angel Segura.

1.986—O.

## DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA EL RAMO DE CORREOS

### Edicto

Don Félix Carbaja, Riego, Delegado del Tribunal de Cuentas en la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial de reintegro que más adelante se menciona, he dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Visto el presente expediente sobre reintegro al Tesoro de diez mil doscientas once pesetas con cincuenta céntimos (10.211,50 pesetas), seguido contra el que fué Cartero urbano interino de Barcelona don José María Zubillaga Fajardo, en concepto de responsable directo, y don Vicente J. López de Laín, Interventor de la citada Principal, y don José Jordá Ballester, funcionario técnico de Correos de la Estafeta M. Z. A., como subsidiario, por apropiación indebida del importe de varios reembosos que gravaban paquetes postales y paquetes muestres y cuyas irregularidades se produjeron desde mediados de octubre de 1944 a principios de enero de 1945; y

1.º Resultando...

Fallo: Que debo declarar y declarar:

1.º Partida de alcance la de diez mil doscientas once pesetas con cincuenta céntimos (10.211,50 pesetas) a que asciende el perjuicio sufrido por el Estado en virtud de la expedición de los libramientos número 162, de 9.726,65 pesetas hecho efectivo en 12 de febrero de 1946; número 1.725, cobrado en 4 de abril del mismo año, por 355,40 pesetas, y número 7.139, percibido en 26 de febrero de 1947, con un importe de 129,45 pesetas.

2.º Que es responsable directo y único de su reintegro al Tesoro el Cartero

urbano, interino de la Administración Principal de Correos de Barcelona don José María Zubillaga Fajardo, con más los intereses legales de demora a cuatro por ciento anual que preceptúa la Ley de 7 de octubre de 1929, desde las fechas en que se originó el perjuicio hasta el día en que se verifique el reintegro, sin que puedan exceder de los correspondientes a cinco años (artículos 16 y 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 1 de julio de 1911) y de los gastos de procedimiento.

3.º Que es responsable subsidiario único por la vigésima parte del alcance declarado (510 pesetas en números redondos) el Interventor de la citada Oficina de Correos don Vicente J. López de Lain (y por fallecimiento suyo sus herederos).

4.º Que está exento totalmente de responsabilidad subsidiaria el funcionario técnico de Correos de dicha Principal don José Jordá Ballester.

5.º Que condeno a mencionado don José María Zubillaga Fajardo al pago de dichos alcance, intereses de demora y gastos de procedimiento, reducidos éstos por ahora al reintegro en timbre del Estado de todo lo actuado, a razón de veinticinco céntimos de peseta por cada ptego invertido en él, conforme al artículo 132 de la Ley del Timbre de Estado, procediéndose por la vía de apremio para el cobro de las responsabilidades declaradas tan pronto como tal sentencia sea firme y en su caso se remita por la Superioridad certificación de la misma al Delegado Instructor para su cumplimiento, juntamente con las actuaciones originales.

6.º Que condeno al citado don Vicente J. López de Lain (por su fallecimiento a sus herederos) al pago de las 510 pesetas expresadas, constitutivas de la vigésima parte del alcance declarado; pero esto solamente para el caso de que el responsable directo señor Zubillaga Fajardo resulte insolvente en todo o en parte no inferior a la expresada.

7.º Que absuelva libremente a don José Jordá Ballester.

Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada a todos los encartados deberá elevarse en consulta a la Sala segunda de Tribunal de Cuentas, en el caso de no ser apelada en tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado en la respectiva cuenta de Rentas Públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Félix Carbajal Riego.» (Rubricado y sellado).

Y para que sirva de notificación a los herederos de don Vicente J. López de Lain, en su ignorado paradero, de la mencionada sentencia, que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales (artículos 101, 131 y 132 del Reglamento del Tribunal, de 16 de julio de 1935), expido el presente en Madrid a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Félix Carbajal Riego.

4.189-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

### Nueva industria

Peticionario: «Textil Nuño Rasura».  
Emplazamiento: Burgos (a determinar).

Objeto de la solicitud: Se trata de instalar una industria de fabricación de tejidos de torrería y rayón, compuesta de la maquinaria siguiente: Veinte telares de 1,20 metros, diez telares de 1,80 metros, dos bobinadoras, una canillera, una urdidora, motores eléctricos con un total de 20 H. P.

La maquinaria a instalar es de procedencia nacional.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos, presentando el escrito por triplicado, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, contados a partir de la fecha de esta publicación. Dirección de esta Delegación, Santander, 12.

Burgos, 10 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.

1.338-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE GUADALAJARA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Clemente Muela.

Domicilio: Villar de Cobeta (Guadalajara).

Objeto: Central eléctrica «La Rocha». Ampliación de la potencia instalada a 66 KVA.; legalización de la línea de alta Olmeda-Ablanque; nueva línea Ablanque-Mazarete de 14 kilómetros y puestos de transformación en Colonia de Solanillos, Sierra y fábrica de la Resinera Española; cambio de tensión de 5 a 15 KV. en toda la distribución.

Distribución de los 66 KVA. para fuerza y alumbrado.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que todos aquellos que se consideren afectados por esta ampliación presenten sus escritos por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación de Industria, Topete, número 2.

Guadalajara, 19 de noviembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe, J. Muñoz-Repiso.

6.397-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE BALEARES

### Ampliación de industria

Peticionario: Servicios municipalizados de la ciudad de Palma.—Aguas y Alcantarillados.

Domicilio: Palma de Mallorca (Balearés).

Objeto: Ampliar sus instalaciones de abastecimiento de aguas potables a la población de Palma de Mallorca, con la instalación de una tubería de conducción desde su instalación elevadora de aguas de Pont d'Inca, hasta la capital y elementos accesorios de esta conducción.

Capacidad de producción: Anteriormente se efectuaba un suministro de unos 2.000.000 de metros cúbicos por año, proyectándose, con la ampliación, aumentar en 8/10.000 metros cúbicos de agua el suministro diario, durante un periodo no menor de 100 días al año, correspondientes a la época de estiaje.

Todos los elementos de esta ampliación, con exclusión de la maquinaria de elevación, son de producción nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados

por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar y dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 30 de septiembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, J. Marqués.  
1.303-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE CIUDAD REAL

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Florentino Olmedo Perales

Domicilio: Santa María, 3. Tornelloso.

Objeto de la ampliación: Instalación de 30 conos de cemento con capacidad total de 3.200 Hl. en la bodega de su propiedad.

Emplazamiento: Tornelloso.

Capacidad de producción: 3.200 Hl. de vino.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, 13 y 20.

Ciudad Real, 13 de noviembre de 1947.  
El Ingeniero Jefe, P. A., J. Esteban.

1.304-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Don Eugenio Gabriel López Marín.

Domicilio: Licenciado Pozas, 69, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de imprenta una máquina automática para una capacidad de producción anual, en jornada de ocho horas, de 448.000 ejemplares.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 43).

Bilbao, 19 de noviembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.

4.069-O.

## DELEGACION DE INDUSTRIA DE VIZCAYA

### Ampliación de industria

Peticionario: Antigua Jabonera de Tapia y Sobrino.

Domicilio: Zorroza, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalación de una planta hidrogenadora para aceite de pescado para usos propios.

Producción: 6.000 kilogramos diarios.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados.

tegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Jefe, L. Fernández Tapia.  
4.072-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don Mauricio Serrama-Pera Pinos.—Cueva, 13 (Casa Codina), Manresa.

Objeto de la ampliación: Construcción de material radioeléctrico.

Producción: 100.000 piezas diversas, al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Ninguna.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.331-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don José M. Vilaplana Ribas.—Galileo, 236, Tarrasa.

Objeto de la instalación: Emborrado y peinaje de hilachos residuales de las fábricas de rayón y de fibras celulósicas cortadas.

Producción: 15.000 kilos mensuales de emborrado y peinado de hilachos y fibras celulósicas, trabajando a un turno de ocho horas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.  
6.332-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: Don Ramón Jove Aixela. Barcelona.

Objeto de la instalación: Construcción de maquinaria de lavar, planchar, secar, etcétera.

Producción: Unos 15 aparatos mensuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en

las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.334-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Nueva industria

Peticionario: «Morales - Rovira», San Marcos, 19, Barcelona.

Objeto de la instalación: Fabricación de aparatos físicos de precisión.

Producción: 1.500 aparatos diversos al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.333-O.

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE BARCELONA

##### Ampliación de industria

Peticionario: Don José M. Golobart Bonells. Aragón, 110, bajos. Barcelona.

Objeto de la ampliación: Instalación de un cilindro-mezclador con corrones de 600 x 300 mm. en su industria de recauchutaje y reparación de neumáticos.

Producción: Variable, según la cantidad de cubiertas a recauchutar.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 27 de octubre de 1947.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

6.335-O.

#### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

##### Concesión de obras públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

##### NOTA

Nombre del peticionario: «Hidroeléctrica Moncabril», S. A.

De su representante: Banco Hispano Americano, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: Todo el caudal.

Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo Truchas.

Términos municipales, en que radicarán las obras: Cobrerros (Zamora).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1947, modificado por el de

27 de marzo de 1937, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en la calle de Moro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 17 de diciembre de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Lucrecio Ruiz-Valdepeñas.

4.124-O.

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE LOGROÑO

En virtud de acuerdo tomado en sesión celebrada el día 27 del mes actual, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se procede a la enajenación, mediante subasta, de tres parcelas de la finca denominada Viveros, propiedad de esta Diputación Provincial, sita contigua a la carretera de Zaragoza a esta capital.

Las expresadas parcelas figuran con las letras A-1, A-2 y A-3, respectivamente, en el plano de la finca que se halla unido al expediente de su razón, cuyas superficies y precios tipo de subasta son los siguientes:

Parcela A-1.—De 6.316,54 metros cuadrados de superficie (seis mil trescientos dieciséis con cincuenta y cuatro metros cuadrados), siendo el tipo de subasta de 563,614 (quinientos sesenta y tres mil seiscientos catorce pesetas).

Parcela A-2.—De 3.781,50 metros cuadrados de superficie (tres mil setecientos ochenta y uno con cincuenta metros cuadrados), cuyo tipo de subasta es de pesetas 306,935 (trescientas sesenta y seis mil novecientos treinta y cinco pesetas).

Parcela A-3.—De 2.796,65 metros cuadrados de superficie (dos mil setecientos noventa y seis con sesenta y cinco metros cuadrados). Tipo de subasta, pesetas 244,365,25 (doscientas cuarenta y cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos).

La subasta tendrá lugar en el Palacio Provincia a los veinte días hábiles, contados a partir de siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, bajo la presidencia del señor Presidente de la Excm. Diputación y con asistencia del señor Diputado de subastas.

Las proposiciones para optar a la subasta de las indicadas parcelas se presentarán separadamente en la Secretaría Provincial, en las horas hábiles de oficina, desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del día anterior al de la subasta, debiendo de acompañarse en pliego aparte el resguardo del depósito provisional, que deberá constituirse en la Depositaria Provincial, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico, valores del Estado o en cédulas de Crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos, por el importe del dos por ciento del tipo de licitación de la parcela a cuya subasta se opte concurrir.

Las proposiciones deberán extenderse en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o reintegrarse con póliza de igual clase, y se ajustarán al siguiente

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., piso ....., en nombre propio (o en representación de ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ....., correspondiente al día ..... de ....., de 1948, y examinado el expediente expuesto al público en el Negociado de Obras de la Secretaría Provincial, para la enajenación de la parcela señalada con la letra ..... (indicar la letra de la parcela a cuya subasta se opte) de la finca «Viveros», propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Logroño, contigua a la carretera de Zaragoza, en dicha capital, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

..... de ..... de 1948.

(Fecha y firma.)

2.097-O.

#### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

*Bases para la provisión en propiedad de treinta y cinco plazas de Guardias municipales, seis de ellas montadas, mediante concurso-examen*

Primera. El Ayuntamiento convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión en propiedad de veintinueve plazas de guardias municipales, estas últimas con el carácter de aspirantes, dotadas cada una con el haber anual de 4.900 pesetas y demás derechos y deberes previstos en los Reglamentos generales de empleados municipales y el especial del Cuerpo.

Las plazas montadas tendrán una gratificación diaria fija de 1,50 pesetas.

Segunda. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 17 de julio de 1947, por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado, las que se han de proveer se reservan a los siguientes turnos:

Caballeros mutilados, dos plazas; ex combatientes, dos; ex cautivos por la Causa Nacional, dos; huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra, dos; libres, veintisiete.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la ter-

minación de la guerra alguna plaza de las que hace mención el artículo 1.º de la citada Ley de 17 de julio de 1947, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que hayan cesado en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Tercera. También se proveerán en el presente concurso-examen todas las vacantes de guardias municipales que ocurran hasta la fecha de terminación de los ejercicios en que aquél consista; las que serán distribuidas en la misma proporción establecida anteriormente o por el orden de turnos señalado, asignando una a cada grupo hasta donde alcancen, si su número fuese inferior al necesario para distribuir las proporcionalmente.

Cuarta. Las plazas reservadas a los turnos expresados serán preferentemente cubiertas por los pertenecientes al mismo, y si no se presentare número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados a cada turno, se traspasarán de unos a otros, dentro de esta misma convocatoria, siguiendo el orden indicado, por lo que cuantos reúnan las condiciones generales en la misma exigidas pueden optar a ellas.

Quinta. Los aspirantes deberán acreditar que reúnen las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Varón mayor de veintiún años y menor de treinta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias.
- Haber cumplido los deberes militares.
- Acreditar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser físicamente apto, para el desempeño del cargo, gozando de integridad corporal y tener una talla mínima de 1,670 metros, quedando exentos de talla los que estén en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individual.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

En el turno libre se exigirá, además, llevar dos años, cuando menos, de residencia en esta capital.

Sexta. Los concursantes deberán presentar sus solicitudes dirigidas al señor Alcalde-Presidente de esta Corporación municipal y debidamente reintegradas con una póliza del timbre del Estado de pesetas 1,50 y un sello municipal de una peseta, en el Registro general de la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día de la inserción de la oportuna convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros mutilados de guerra por la Patria, que lo serán ante la Comisión Inspectora Provincial de dicho Benemérito Cuerpo, al objeto de que éste les dé curso y, en su caso, haga la correspondiente propuesta.

Séptima. En las solicitudes los concursantes habrán de especificar el turno en que soliciten las vacantes. Los aspirantes a plazas montadas lo harán también constar explícitamente en dicha solicitud, aclarando en este caso su prefe-

rencia a estas plazas sobre las demás, o bien su deseo de concursar exclusivamente a tales plazas montadas.

Octava. Las instancias se presentarán acompañadas de los documentos (debidamente reintegrados) necesarios para acreditar las condiciones exigidas para concursar, excepto con relación al reconocimiento médico y talla, que se verificará a presencia del Tribunal.

Los documentos serán: a), certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil; b), certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; c), certificado negativo de antecedentes penales; d), documento militar acreditativo de haber cumplido el servicio, del que serán relevados los mutilados y ex combatientes; e), certificado de adhesión al Movimiento Nacional, extendido por la Jefatura Provincial del Movimiento respectiva; y f), en el turno libre, certificado del padrón de habitantes.

También, en su caso, habrán de acreditar documentalmentemente su condición de mutilados, ex combatientes, ex cautivos o familiares de caídos por la Causa Nacional.

Novena. Las pruebas comenzarán transcurrido un mes a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, serán concretadas por el Tribunal y consistirán de dos ejercicios, uno escrito y otro oral.

El escrito consistirá en escritura al dictado con corrección ortográfica y desarrollo de una operación aritmética de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales y sistema métrico decimal. También redactarán un documento policial (atestado, acta o parte).

El ejercicio oral versará sobre lectura, rudimentos de aritmética y geografía de España; monumentos, organismos y calles de Valladolid. Somero conocimiento de las Ordenanzas municipales. Tratamientos civiles y militares. Saludos y divisas civiles y militares. Código de Circulación urbana. Reglamento de la Guardia Municipal y nociones del libro tercero del Código Penal.

Para las plazas montadas se realizará otro ejercicio mixto de teórico y práctico, que versará sobre conocimiento del caballo, arneses y equitación.

Las bases completas de convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid», correspondiente al día 5 de mes actual.

Valladolid, 11 de diciembre de 1947.—  
El Alcalde, Fernando Ferreiro.

2.014-O.

#### ALCALDIA DE GRADO

##### Subasta

Se anuncia a subasta pública la contratación de las obras para la reconstrucción del mercado de ganado, con un presupuesto de ciento sesenta y seis mil veinticuatro pesetas.

Las proposiciones pueden presentarse durante las horas de diez a trece, en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta cuya fecha estará de manifiesto en tal dependencia el pliego de condiciones facultativas y económicas.

La apertura tendrá lugar a las doce

del día siguiente hábil al en que termine el plazo de admisión de aquéllos.

Los pliegos de proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., mayor de edad, vecino de..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Oviedo, lo mismo que de los planes, presupuestos, condiciones facultativas y económicas, estados de cubicación, etc., del proyecto para la reconstrucción de los desperfectos ocasionados por la guerra en parte de la cubierta, retretes, portería, canalones, bajadas, todo el interior de la casa del lado derecho, etc., del mercado de ganado de la Villa de Grado, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las obras, en la cantidad de pesetas..... (en letra)..... y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma del proponente.)

Grado, 16 de diciembre de 1947.—El Alcalde (ilegible).

2.075—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

Extraviados resguardos de depósito números A 424.441 y A 423.732, de 7.000 y 10.000 pesetas nominales, en acciones Unión Eléctrica Madrileña y Acciones Saltos del Nansa, S. A., respectivamente, a favor de doña Carmen Muñoz Casillas, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento de este Banco, salvo reclamación de tercero notificada al Establecimiento dentro del plazo de un mes, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Madrid, 24 de diciembre de 1947.—El Secretario general, Alberto de Aicócer.

80—P.

### HIDRO NITRO ESPAÑOLA, S. A.

El Consejo de Administración convoca Junta general de accionistas, de acuerdo con los artículos 14 y 17 de los Estatutos de la Sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 24 de enero actual, a las once de la mañana, en el Círculo de Unión Mercantil de esta capital (José Antonio, 24), y para en su caso en segunda y tercera convocatoria a las once y media y doce, respectivamente, del mismo día y en idéntico lugar, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación de la Memoria, balance, cuentas del ejercicio y gestión del Consejo.

2.º Modificación de Estatutos.

3.º Ampliación del capital.

4.º Aportaciones.

Las cuentas, balance y Memoria estarán de manifiesto en la oficina central de la Compañía desde el día 16 del corriente, para examen de los señores accionistas.

El derecho de asistencia y voto en la Junta general, así como el de representación, se ejercerá de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 18 y 19 de los Estatutos.

Para concurrir a la Junta será necesario presentar tarjeta de asistencia, que se facilitará a los señores accionistas que la soliciten, depositando los resguardos, acciones o documentos que los representen en el domicilio social, Alcalá, 21, antes del día 21 de enero, con arreglo al artículo 18 de los Estatutos.

Madrid, 8 de enero de 1948.—El Secretario general, Roberto Sánchez Jiménez.  
74—P.

### I. B. Y. S.

#### Instituto de Biología y Sueroterapia, Sociedad Anónima

Bravo Murillo, 53.—Madrid

Se pone en conocimiento de los señores accionistas de esta Empresa que el Consejo de Administración ha tomado el acuerdo de entregar 17,50 pesetas por cada acción ordinaria y 20 pesetas por cada acción preferente, a cuenta de los beneficios del ejercicio de 1947, contra presentación del recibo provisional de conversión de las acciones para su estampillado.

El pago de dichas cantidades quedará abierto a partir del día 15 del actual, en la Sucursal del Banco de Aragón, en Madrid.

Recordamos a los señores accionistas que no hayan presentado sus acciones para la conversión en nominativas, lo hagan con la mayor urgencia en el Banco de Aragón, en Madrid, o en las oficinas de esta Empresa, Bravo Murillo, número 53, pues es condición precisa la presentación del recibo provisional de conversión, para el cobro del dividendo a cuenta.

Madrid, 9 de enero de 1948.—Por el Consejo de Administración: el Secretario, Ricardo M. Urgoiti.

78—P.

### BIOQUIMICA ESPAÑOLA, S. A.

Madrid

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria.

El objeto de la reunión es estudiar la propuesta del Consejo de ampliación del capital social.

La Junta general extraordinaria se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Barquillo, 8, a continuación de la Junta general ordinaria que también se convoca para el día 31 de enero, a las once de la mañana.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Carmen Cruz.

79—P.

### ALGODONERA DE LEVANTE, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 31 de enero del próximo año, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y a las diecisiete

treinta en segunda, en el domicilio social, avenida de José Antonio, 66, planta C, número 15, Madrid.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que posean diez acciones, como mínimo, y presenten papeleta justificativa de haberlas entregado en rama, o el resguardo de su depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, conforme al artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 8 de enero de 1948.—El Consejero Secretario, Luis Zarraluqui.

6.768—P.

### ALGODONERA DE LEVANTE, S. A.

Con objeto de tratar del aumento del capital social, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 31 de enero de 1948, a las dieciocho horas en primera convocatoria y a las dieciocho treinta en segunda, en el domicilio social, avenida de José Antonio, número 66, planta C, núm. 15, Madrid.

Podrán asistir a la Junta los señores accionistas que posean diez acciones, como mínimo, y presenten papeleta justificativa de haberlas entregado en rama, o el resguardo de su depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con cuarenta y ocho horas de antelación, por lo menos, conforme al artículo 26 de los Estatutos.

Madrid, 8 de enero de 1948.—El Consejero Secretario, Luis Zarraluqui.

6.769—P.

### ALMACENES CONRADO MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas para el día 24 del mes actual en el domicilio social, calle Mayor, núm. 16, a las ocho de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Ampliación del capital social.

2.º Modificación de Estatutos.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Presidente del Consejo de Administración, R. Ortiz.

71—P.

### COMPANIA INDUSTRIAL CONTINENTAL, S. A.

Suscripción a la par de 325 acciones, de valor nominal mil pesetas cada una, que posee en cartera la Sociedad

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, y conforme al acuerdo adoptado por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el pasado 26 de diciembre de 1947, se anuncia la suscripción, que se efectuará en el domicilio social de esta Sociedad, calle de la Montera, núm. 9, de las 325 acciones que posee en cartera, durante el plazo de quince días, contados a partir de aquí, en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 9 de enero de 1948.—El Consejo de Administración.

73—P.

**BANCO POPULAR ESPAÑOL**

Balance en 31 de diciembre de 1946

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
<b>I.—Caja y Bancos:</b>			<b>I.—Capital ... ..</b>		50.000.000,00
Caja y Banco de España ... ..	113.923.334,09		<b>II.—Fondos de reserva:</b>		
Monedas y billetes extranjeros (valor efectivo) ... ..	338.923,12	172.109.415,82	Estatutario ... ..	4.039.653,18	
Bancos y Banqueros ... ..	57.847.158,61		Voluntario ... ..	2.000.000,00	
<b>II.—Cartera:</b>			Reserva obligatoria, Leyes 19 septiembre de 1942 y 6 de febrero de 1943 ... ..	1.757.205,04	
Efectos de comercio hasta 90 días ... ..	237.958.313,68		Reserva obligatoria, Ley 30 de diciembre de 1943 ... ..	2.302.583,98	
<b>TÍTULOS:</b>		401.465.379,67	<b>III.—Acreedores:</b>		10.099.442,20
Fondos públicos ... ..	87.301.548,75		Bancos y Banqueros ... ..	76.841.489,51	
Otros valores ... ..	76.195.517,04		Acreedores a la vista ... ..	479.382.620,44	
<b>III.—Créditos:</b>			Acreedores hasta el plazo de un mes ... ..	123.656.535,73	
Deudores con garantía prendaria ... ..	18.004.011,21		Acreedores a mayores plazos ... ..	16.323.974,18	
Deudores a la vista ... ..	21.807.392,40		Acreedores en moneda extranjera (Valor efectivo) ... ..	20.765.261,14	718.939.381,00
Deudores a plazo ... ..	90.701.585,19		<b>IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar ... ..</b>	2.354.152,27	
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) ... ..	3.509.213,60	134.022.202,40	<b>V.—Aceptaciones y avales ... ..</b>	9.734.671,98	
<b>IV.—Inversión de la reserva legal:</b>			<b>VI.—Cuentas diversas ... ..</b>	80.821.052,83	
Fondos públicos ... ..		1.757.205,04	<b>VII.—Cuentas de orden ... ..</b>	255.333.220,50	
<b>V.—Inversión de la reserva especial:</b>			<b>VIII.—Ganancias y Pérdidas:</b>		
Fondos públicos ... ..		2.302.583,98	Beneficio del Ejercicio ... ..	10.228.485,89	
VI.—Inmuebles ... ..		16.471.457,72	Remanente del Ejercicio anterior ... ..	272.042,19	10.500.528,08
VII.—Mobiliario e instalación ... ..		8.990.181,76	<b>IX.—Salidos desbloqueados ... ..</b>	792.307,23	
VIII.—Deudores por aceptaciones y avales ... ..		9.734.671,98	<b>X.—Depositantes de valores.—Nominales ... ..</b>	1.138.575.257,09	
IX.—Cuentas diversas ... ..		136.388.938,22		358.935.546,75	
X.—Cuentas de orden ... ..		255.333.220,50		1.497.510.803,84	
<b>XI.—Depósito de valores.—Nominales ... ..</b>		1.138.575.257,09			
		358.935.546,75			
		1.497.510.803,84			

El Director general,  
Domingo Sastre Salas

El Interventor general,  
Salvador Zamora Oliver

V.º B.º:  
El Presidente del Consejo de Administración,  
Félix Millet Maristany.  
2.289—P.

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## TRIBUNAL SUPREMO

### SALA TERCERA

#### Secretaría

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo:*

Pleito número 2.046. Sr. G. Besada. Comunidad de Regantes del Valle de Topya y de los Heredamientos «El Ojero», «Lomo Entero» y «El Conector» contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 14 de noviembre de 1947 sobre derogación del de 4 de junio de 1940, que resolvió reclamación de los demandantes en alumbramiento de aguas.

Pleito número 2.042. Sr. G. Besada. «Julbere y Compañía» contra resolución expedida por la Dirección General de Aduanas en 31 de octubre de 1947 sobre el fero.

Pleito número 1.679. Sr. Caro.—Don José J. Sanchiz Reig contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Central en 6 de junio de 1947 que denegó la concesión del premio de buena gestión como Recaudador de la zona segunda de la capital de Granada durante el ejercicio de 1945.

Pleito número 2.054. Sr. G. Besada. La Banca Molina, S. A., contra Orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 15 de octubre de 1947 sobre concurso para establecer una sucursal bancaria en Valladolid.

Pleito número 2.056.—Sr. Cuyás.—«Mira Ceferina, S. A.», contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de junio de 1947 sobre liquidación por impuesto de utilidades y tarifa tercera relativa a ejercicio de 1944.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 18 de diciembre de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible), 3.177-A. J.

Pleito número 1.022. Sr. Cuyás.—Don Luis Lamigüero Aneiros, contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 12 de julio de 1945 sobre tasación de la finca «La Palloza».

Pleito número 2.033. Sr. Caro.—Sociedad Explotadora de Ferrocarriles y Tranvías contra Decreto expedido por el Ministerio de Obras Públicas en 18 de agosto de 1947 por el que se autoriza al Ayuntamiento de San Sebastián para efectuar el cruce a nivel de los Ferrocarriles de San Sebastián a la frontera francesa y Hermani con la avenida principal del ensanche de Amara.

Pleito número 2.036. Sr. Caro.—Don Emilio Sánchez Fraile, contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda

por silencio administrativo sobre liquidación definitiva del valor industrial de los surtidores de gasolina que le fueron incautados, con abono de los intereses hasta la fecha y descuento del coste de la instalación, cuyo valor se percibió y aceptó a cuenta de la liquidación definitiva.

Pleito número 2.040. Sr. Cuyás.—Heredad Acequia Real de Aguatona contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 19 de julio de 1947 sobre alumbramiento de aguas en el barranco «El Draguillo», en término de Telde e Ingenio (Las Palmas).

Pleito número 2.045. Sr. Cuyás.—Don Domingo Sert y Badía contra Orden expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 8 de septiembre de 1947 sobre aprovechamiento de aguas del río Ribargoyana.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de esta Jurisdicción, se anuncia al público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en estos pleitos y quisieran coadyuvar en los mismos a la Administración del Estado.

Madrid, 16 de diciembre de 1947.—El Secretario Decano, P. S. (ilegible), 4.137-A. J.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### GETAFE

#### Edicto

La excelentísima señora doña María del Belén de Arteaga y Fanguera, Marquesa de Laula, promueve expediente para hacer constar en el Registro la mayor cabida de la finca ya inscrita en aquel y que figura descrita como sigue:

«Tierra de labor en término de Carabanchel Bajo, al sitio «Cerro de los Carrascales» entre la carretera de Toledo y el camino de Villaverde, con los cuales linda, de caber diecisiete fanegas diez celemines y diecisiete estadales o cinco hectáreas ochenta y una áreas y noventa y ocho centiáreas. Linda: al Norte, con tierra de don Pablo Jiménez; Sur, Condesa de Montijo, Marqués de Valmediano, herederos de Paula Odiaga, Francisco Lloréns y Compañía; al Este, camino de Villaverde, y al Oeste, la carretera de Madrid a Getafe y Toledo».

La adquirió en virtud de escritura de compraventa otorgada en Sevilla ante el Notario don Guillermo Torre Molina, el 8 de mayo de 1943, a doña María Cristina de Arteaga y Fanguera.

La descripción de la mencionada finca en la actualidad:

«Tierra de labor en el «Cerro de los Carrascales», entre la carretera de Toledo y el camino de Villaverde, término de Carabanchel Bajo, provincia de Madrid. Linda: al Norte, con finca de herederos de don Pablo Jiménez; al Sur, con finca de doña Luisa Mesia Stuart, otra de don Joaquín de Arteaga y Echagüe, Duque del Infantado, otra de Paulina Odiaga y otra de Francisco Lloréns y Compañía; al Este, con tierra de la excelentísima señora doña María Josefa de Arteaga y Echagüe, Marquesa de la Guardia, y camino de Villaverde, y al Oeste, con carretera de Toledo a Madrid.

Ocupa una extensión superficial de sesenta y ocho mil setecientos noventa y

siete metros cuadrados con setenta y tres decímetros cuadrados».

Existe, pues, entre ambas descripciones la diferencia esencial de que la tierra descrita tiene en la realidad jurídica exterior, una superficie de 10.589 metros con 73 decímetros cuadrados más que los que figuran en el Registro. Tal diferencia se debe a haberse consignado en los títulos antiguos la superficie aproximada sin practicar una previa medición y exacta expresión de la medida superficial, arrastrándose de unos a otros títulos dando ocasión a igual inexactitud registral.

Y en trámite a tenor de lo establecido en el artículo 201 y concordantes de la Ley y Reglamento hipotecarios, por el presente se cita a aquéllos y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días hábiles siguientes, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Getafe, 23 de diciembre de 1947.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Martín Cruz.—Ante mí, el Secretario, Lic. Antonio Sanz.

6.765—A. J.

### GETAFE

#### Edicto

No habiéndose presentado ningún aspirante a la herencia abintestato de Soledad Casurobeza Mónaco, se hace un tercer llamamiento, por el término de dos meses, en la forma prevenida para los anteriores, y con apercibimiento de tenerse por vacante aquella si nadie la solicitare y se adjudicará al Estado, declarándole heredero, a fin de que se le dé el destino prevenido por las leyes, y se parará el perjuicio en consecuencia a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, 3 de enero de 1948.—El Juez de Primera Instancia interino, Manuel Martín Cruz.—El Secretario judicial, ante mí (ilegible).

19—A. J.

### PUEBLA DE SANABRIA

#### Edicto

Don Vicente Riego Rodríguez, Juez de Primera Instancia accidental de Puebla de Sanabria y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de don Julio Sáez Datie, natural de Madrid y residente en Lublián, último domicilio, hijo de Benito y María, ausente, en ignorado paradero, desde hace más de treinta años que se marchó de dicho pueblo con dirección a la República Argentina, a instancia de su esposa, Higinia Sardina Domínguez, natural de Lublián y vecina de Madrid, García Morato, 41.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Puebla de Sanabria a 21 de noviembre de 1947.—El Juez, Vicente Riego.—El Secretario, Jesús Herrero.

3.985—A. J.

y 2.ª 11-1-48